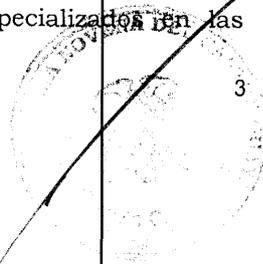


1 las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción
3 de la presente Escritura Pública de Ampliación de Objeto Social
4 y Reforma de Estatuto Social señor FRANCISCO JOSE ZENCK
5 HUERTA en su calidad de Gerente General de la Compañía
6 REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A
7 (REMAR), tal como lo acredita con la copia del nombramiento
8 que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- Dos.uno.-** Remar, Representaciones
10 Marítimas del Ecuador S.A. (REMAR), se constituyó mediante
11 Escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Tercera del
12 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el diecisiete
13 de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de Enero de mil
15 novecientos setenta y nueve, con un capital de dos millones de
16 sucres.- **Dos.dos.-** Como consecuencia de diversos actos
17 societarios, la Compañía cuenta con un capital social, capital
18 suscrito y pagado de la Compañía de DOSCIENTOS VEINTE MIL
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
20 en DOSCIENTOS VEINTE MIL acciones, ordinarias y
21 nominativas de UN DOLAR cada una, el mismo que podrá ser
22 aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de
23 Accionistas.- El capital autorizado de la Compañía es de
24 CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES de los Estados
25 Unidos de América.- **Dos.tres.-** Posteriormente La Junta
26 General Extraordinaria del siete de Septiembre del dos mil diez,
27 autorizó la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto
28 Social tal como consta en la copia del Acta mencionada que se

1 acompaña.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
2 antecedentes expuestos en la cláusula precedente el Señor
3 FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA, a su nombre y en
4 representación en su calidad de Gerente General de REMAR,
5 REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A (REMAR),
6 expresamente declara: **Uno)** Reformado el Estatuto Social en lo
7 referente al Objeto Social artículo Segundo, el mismo que en lo
8 sucesivo tendrá el siguiente texto: **ARTICULO SEGUNDO.-**
9 **OBJETO SOCIAL: ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá
10 por objeto dedicarse a: **a)** La coordinación y ejecución de los
11 diferentes actos y contratos necesarios para la movilización de
12 mercaderías desde las bodegas de origen hasta su entrega en el
13 sitio de destino final incluyendo subcontratos de transporte
14 marítimo, las operaciones de bodegaje, carga y/o descarga y en
15 general la administración y supervisión de todas las fases
16 involucradas en la transportación de mercaderías, pudiendo para
17 el cumplimiento de aquello desempeñar o realizar
18 agenciamientos, representaciones, trámites y toda clase de actos
19 y contratos, así como también contraer toda clase de obligaciones
20 autorizadas por la Ley cualquiera que sea su naturaleza y que
21 tengan relación con el objeto social de la Compañía y que le
22 permita actuar como operador portuario, de carga, de buque, y en
23 la gestión de apoyo o complemento para los servicios portuarios a
24 la carga o al buque y la escala de buques, de acuerdo con la Ley,
25 participar en otras sociedades que acuerde el Directorio, sin que
26 pueda dedicarse a la compraventa de cartera ni a la
27 intermediación financiera; **b)** Prestar a terceros personas
28 naturales o jurídicas, servicios técnicos especializados en las

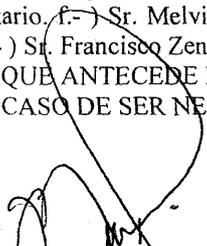


1 áreas de asesoría y asistencia: contable informática económica,
2 operativa general, logística, administrativa, técnica - operativa; así
3 como asesoría en publicitar productos y servicios, pudiendo
4 brindar directamente el servicio de publicidad en marcas, así
5 como el manejo y administración de nómina, de cartera y
6 cobranzas, y, la reparación, mantenimiento y alquiler de equipos,
7 artefactos y maquinarias. Así también podrá importar, exportar,
8 representar, licenciar, adquirir, comercializar, concesionar,
9 implementar, asistir y desarrollar sistemas y software
10 informáticos para uso contable, administrativo, financiero,
11 operativo y en definitiva de uso personal y empresarial. Para
12 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
13 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
14 mismo. **Dos)** Así mismo declara libre, voluntariamente y bajo
15 juramento que su representada, la Compañía REMAR,
16 REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR),
17 no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni
18 con ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-**
19 El representante legal autoriza expresamente a la Abogada ELENA
20 OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales
21 y administrativas para obtener la aprobación y registro de la
22 reforma del objeto Social y del Estatuto Social. Anteponga y
23 posponga, usted señor Notario, todas las demás cláusulas de
24 estilo que sean necesarias para la validez de esta Escritura.-
25 Firmado Abogada Elena Ochoa de Moran, registro número dos mil
26 noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**
27 **aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en
28 el contenido de la minuta inserta la misma que de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A.
(REMAR) CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En Guayaquil, a los siete días del mes de Septiembre del dos mil diez, a las once horas en el noveno piso del edificio denominado Valra 80, situado en la avenida 10 de Agosto # 103 Y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. la Compañía ULTRAMAR AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S.A. propietaria de 156.046 acciones; representada por el señor Melvin Wenger Weber, según carta poder que se adjunta y Francisco Zenck Huerta propietario de 63.954 acciones, los compareciente representan la totalidad del capital suscrito y pagado en el cien por ciento el mismo que es de doscientos veinte mil dólares americanos dividido en doscientos veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Los asistentes resuelven por unanimidad a constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyo punto se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar: PUNTO UNICO.- Autorización para reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente el artículo segundo.- Preside la sesión el señor **Melvin Wenger Weber** Presidente ad-hoc de la Compañía, y actúa como secretario el señor Francisco Zenck Huerta. Gerente General de la Compañía El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el punto único del orden del día. esto es la autorización para reformar el Estatuto Social, artículo Segundo el cual se refiere a su objeto social, el que es necesario ampliar.- La Junta delibera y por unanimidad da la autorización para que se reforme el Estatuto Social específicamente en su artículo segundo el cual deberá textualmente decir lo siguiente.- ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos necesarios para la movilización de mercaderías desde las bodegas de origen hasta su entrega en el sitio de destino final incluyendo sub-contratos de transporte marítimo, las operaciones de bodegaje, carga y/o descarga y en general la administración y supervisión de todas las fases involucradas en la transportación de mercaderías, pudiendo para el cumplimiento de aquello desempeñar o realizar agenciamiento, representaciones, tramites y toda clase de actos y contratos, así como también contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la Ley cualquiera que sea su naturaleza y que tengan relación con el objeto social de la Compañía y que le permita actuar como operador portuario, de carga, de buque, y en la gestión de apoyo o complemento para los servicios portuarios a la carga o al buque y la escala de los buques, de acuerdo con la Ley, participar en otras sociedades que acuerde el Directorio. b) Prestar a terceros, personas naturales o jurídicas, servicios técnicos especializados en las áreas de asesoría y asistencia: contable, informática, económica, operativa general, logística, administrativa, técnica - operativa; así como asesoría en publicitar productos y servicios, pudiendo brindar directamente el servicio de publicidad en marcas, así como el manejo y administración de nómina, de cartera y cobranzas, y, la reparación, mantenimiento y alquiler de equipos, artefactos y maquinarias. Así también podrá importar, exportar, representar, licenciar adquirir, comercializar, concesionar, implementar, asistir y desarrollar sistemas y software informáticos para uso contable, administrativo, financiero, operativo y en definitiva de uso personal y empresarial. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos.

por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Como consecuencia de esta reforma se autoriza al señor representante legal o a quien hiciere sus veces a suscribir todo acto o contrato relacionado con esta ampliación de objeto social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las once horas treinta.- f.-) Sr. Melvin Wenger Weber Presidente ad-hoc. f.-) Francisco Zenck Huerta Gerente General- Secretario. f.-) Sr. Melvin Wenger Weber p. Ultramar, Agencia Marítima Internacional S.A. , f.-) Sr. Francisco Zenck Huerta Accionista.-----
CERTIFICO.- QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



SR. FRANCISCO ZENCK HUERTA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, Febrero 17 del 2010

Señor:

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades y deberes constantes en el art. Trigésimo del Estatuto Social conforme al cual le corresponde entre otras funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 22 de Agosto de 1995 inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Noviembre de 1995. **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** aumento su capital, reformó y codificó el Estatuto Social sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los Administradores. Posteriormente, se procedió a reformar los Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 2 de Septiembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Noviembre del 2002, sin modificación en cuanto a los plazos de nominación de los administradores.

Consecuentemente, **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)** constituida por Escritura Pública celebrada ante la Notaría Dra. Norma Plaza de García el 17 de Noviembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Enero de 1979, emite el presente nombramiento de **GERENTE GENERAL** a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

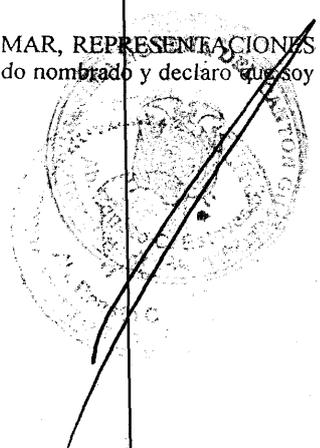
Muy atentamente,

SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **REMAR, REPRESENTACIONES MARÍTIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, para el cual he sido nombrado y declarado que soy ecuatoriano, con cédula de identidad # 090527296-9.

FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.

Guayaquil, Febrero 17 de de 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 7.767 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR
S.A. (REMAR), a favor de FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA, a
foja 15.202, Registro Mercantil número 2.904.

ORDEN: 7767



5 1131

REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRO
[Signature]
AB. ZOLA CEDENO ULLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

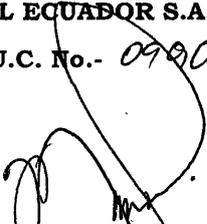
1 conformidad con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta
2 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al
3 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
4 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
5

6 **Por la compañía REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS**
7 **DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**

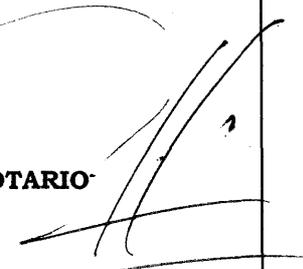
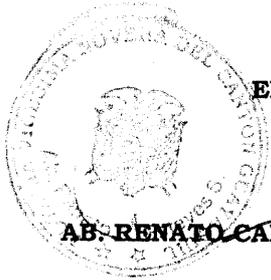
8 R.U.C. No.- *0990369445001*

11 **Sr. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA**

13 C.C. No.- 090527296-9



18 **EL NOTARIO**

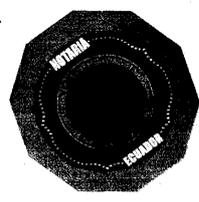


21 **AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**

22 SE OPORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO
23 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



28

DILIGENCIA.: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Superintendencia de Compañía de la Resolución No- **SC-IJ-DJC-G-10 0008236**, dictado por HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha 29 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de estatuto de la compañía **REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR)**, otorgada ante el Notario suplente de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el 20 de Septiembre del 2010

Guayaquil, 02 de Diciembre del 2010

EL NOTARIO (E)

ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO





NUMERO DE REPERTORIO: 61.870
FECHA DE REPERTORIO: 07/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0008236, dictada el 29 de Noviembre del 2010, por el Intendente de **Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR),** de fojas 132.167 a 132.181, Registro Mercantil número 23.639.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 61870



S

REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 30-IJ-DJC-G-10-0008236 de fecha 29 de Noviembre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Noviembre de 1978.-
Guayaquil, 21 de Diciembre del 2010.



Emilio Jarrín Acosta

Dr. Emilio Jarrín Acosta
NOTARIO PÚBLICO EN GUAYAQUIL
EQUADOR

